



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN No.**

023577 29 NOV 2024

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado único presentada por la Universidad del Tolima para el programa de Tecnología en Regencia de Farmacia ofrecido en modalidad a distancia en Ibagué, Chaparral y Honda (Tolima), Bogotá D.C., Neiva (Huila), Popayán (Cauca), Cali (Valle del Cauca), Barranquilla (Atlántico), Mocoa (Putumayo) Pereira (Risaralda) y Apartadó (Antioquia)

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley 30 de 1992 y en ejercicio de las facultades contempladas en el inciso 3 del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008, en el artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en el artículo 2.5.3.2.8.2.7. del Decreto 1075 de 2015 y la Resolución 6663 de 2010 modificada por la Resolución 6081 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala en su artículo 6° como objetivos de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Capítulo 2, Título 3, Parte 5, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 sustituido por el Decreto 1330 de 2019 determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para la obtención del registro calificado, lo cual es imprescindible para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior en Colombia.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.9.1. del Decreto 1075 de 2015, para el otorgamiento o renovación del registro calificado de los programas académicos de instituciones acreditadas en alta calidad institucional la etapa de pre radicación se entenderá surtida mientras permanezca vigente la acreditación en alta calidad institucional, por lo que en este periodo la institución podrá presentar solicitudes en etapa de radicación o modificaciones de sus programas académicos sin que deba presentar solicitud de etapa de pre radicación.

Que acorde a lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.2.4 del Decreto 1075 de 2015, el registro calificado único podrá ser solicitado por las instituciones, cuando frente a un programa pretendan implementar diversas modalidades y/o ofrecerlo en diferentes municipios.

Que la Universidad del Tolima, actualmente cuenta con acreditación institucional de alta calidad por el término de seis (6) años, en virtud de la Resolución 7465 del 15 de mayo de 2024, expedida por el Ministerio de Educación Nacional

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado único presentada por la Universidad del Tolima para el programa de Tecnología en Regencia de Farmacia ofrecido en modalidad a distancia en Ibagué, Chaparral y Honda (Tolima), Bogotá D.C., Neiva (Huila), Popayán (Cauca), Cali (Valle del Cauca), Barranquilla (Atlántico), Mocoa (Putumayo) Pereira (Risaralda) y Apartadó (Antioquia)"

Que a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES, la Universidad del Tolima, solicitó al Ministerio de Educación Nacional el registro calificado único del programa de Tecnología en Regencia de Farmacia, ofrecido en modalidad a distancia en los siguientes municipios:

Ibagué (Tolima) - 60 estudiantes
 Chaparral (Tolima) – 35 estudiantes
 Honda (Tolima) – 35 estudiantes
 Bogotá D.C.: 130 Estudiantes distribuidos así: CAT Tunal – 60 estudiantes, CAT Suba – 35 estudiantes, CAT Kennedy – 35 estudiantes.
 Neiva (Huila) – 35 estudiantes
 Popayán (Cauca) – 60 estudiantes
 Cali (valle del Cauca) – 60 estudiantes
 Barranquilla (Atlántico) – 35 estudiantes
 Mocoa (Putumayo) – 35 estudiantes
 Pereira (Risaralda) – 60 estudiantes
 Urabá (Apartado – Antioquia) – 35 estudiantes.

Que, de conformidad con lo expuesto anteriormente, este Despacho encuentra procedente otorgar el registro calificado único al programa.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. *Decisión.* Otorgar el registro calificado único por el término de siete (7) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad del Tolima
Programa:	Tecnología en Regencia de Farmacia
Título a otorgar:	Tecnólogo (a) en Regencia de Farmacia
Lugar de desarrollo:	Ibagué, Chaparral y Honda (Tolima), Bogotá D.C., Neiva (Huila), Popayán (Cauca), Cali (Valle del Cauca), Barranquilla (Atlántico), Mocoa (Putumayo) Pereira (Risaralda) y Apartadó (Antioquia)
Modalidad:	A distancia
Créditos académicos:	97

Artículo 2. *Registro en el SNIES.* El programa identificado en el artículo anterior deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES- o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

Artículo 3. *Oferta y publicidad.* De conformidad con el artículo 2.5.3.2.11.2. del Decreto 1075 de 2015, y artículo 1 de la Resolución 12220 del 20 de junio de 2016, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz y corresponder con la información registrada en el SNIES o en el que haga sus veces.

Igualmente, en dicha oferta y publicidad se deberá señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 4. *Inspección y Vigilancia.* El programa descrito en el artículo 1 de esta Resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en las normas vigentes.

Artículo 5. *Renovación del Registro Calificado.* En los términos establecidos en el artículo 2.5.3.2.10.1 del Decreto 1075 de 2015 o las normas que lo complementen o sustituyan, la institución de educación superior deberá solicitar al Ministerio de Educación Nacional, la renovación al registro calificado aquí otorgado, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –SACES- o del sistema que haga sus veces.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado único presentada por la Universidad del Tolima para el programa de Tecnología en Regencia de Farmacia ofrecido en modalidad a distancia en Ibagué, Chaparral y Honda (Tolima), Bogotá D.C., Neiva (Huila), Popayán (Cauca), Cali (Valle del Cauca), Barranquilla (Atlántico), Mocoa (Putumayo) Pereira (Risaralda) y Apartadó (Antioquia)"

Artículo 6. Modificación del Registro Calificado. En los términos establecidos en el artículo 2.5.3.2.10.2. del Decreto 1075 de 2015 o la norma que lo complemente o sustituya, la institución de educación superior deberá informar al Ministerio de Educación Nacional de las modificaciones al registro calificado aquí otorgado, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del sistema que haga sus veces.

En este caso, cuando las modificaciones al registro calificado requieran aprobación previa por parte del Ministerio, según lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.10.2. del Decreto 1075 de 2015, la institución de educación superior deberá solicitar dicha aprobación, allegando los documentos exigidos por el Ministerio para ello, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del sistema que haga sus veces.

Artículo 7. Notificación. Por conducto de la Subdirección de Relaciónamiento con la Ciudadanía de este Ministerio, notificar la presente resolución, al representante legal de la Universidad del Tolima, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 8. Recursos. Contra este acto administrativo procede únicamente el recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 9. Vigencia. De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


Dada en Bogotá D. C.,


EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



RICARDO MORENO PATIÑO

Proyectó: Jeimy Valentina García. Abogada Contratista– Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Revisó: Dora Lilia Marín Díaz. Directora Técnica de la Dirección de Calidad para la Educación Superior. 

Martha Elena Hernández Duarte. Subdirectora Técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 

Código de proceso: RD8369



Acta de Notificación Electrónica.
02 de diciembre de 2024

Bogotá, D.C.

Señor(a)
Omar Albeiro Mejía Patiño
Representante Legal
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
Barrio Santa Elena
Ibagué Tolima
notificacionesjudiciales@ut.edu.co

Asunto: Notificación Electrónica de Resolución 023577 DE 29 NOV 2024

Cordial Saludo,

En cumplimiento a su autorización de Notificación Electrónica, le notifico el contenido de Resolución 023577 DE 29 NOV 2024, para lo cual, le remito copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

“Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración", por lo cual, esta notificación tiene plena validez.

En el acto administrativo adjunto usted podrá verificar si contra este proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión, en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación según el caso.



De proceder el recurso de apelación, este podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

“Conforme con el artículo 81 y los numerales 3 y 4 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, el representante legal de la institución podrá desistir del recurso de reposición contra el acto administrativo que se notifica, mediante comunicación al correo electrónico NotificacionesElectronicas@mineducacion.gov.co indicando claramente que renuncia a términos de ejecutoria de la Resolución 023577 DE 29 NOV 2024 " con el fin de que el acto administrativo cobre firmeza, se genere constancia de ejecutoria y la resolución pueda ser cargada y sincronizada en los Sistemas SACES y SNIES.

DORA INES OJEDA RONCANCIO
Subdirector técnico
Subdirección de Relacionamento con la Ciudadanía

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)
Revisó: Profesional UAC ()

Message Details	
Envelope and Header Summary	
Received Time:	02 Dec 2024 13:53:55 (GMT -05:00)
MID:	38653730
Message Size:	527.24 (KB)
Subject:	[1208907] Acta de notificación electrónica Omar Albeiro Mejía Patiño - Resolución 023577 DE 29 NOV 2024
Envelope Sender:	notificacionesmen@mineduacion.gov.co
Envelope Recipients:	notificacionesjudiciales@ut.edu.co enviocorreocertificado@correocertificado-4-72.com
Message ID Header:	<1739093043.1443.1733165634944@D1APSIGAA01>
SMTP Auth User ID:	N/A
Attachments:	A1208907_R_023577_02122024.pdf, R_023577_29112024.pdf
Sending Host Summary	
Reverse DNS Hostname:	(unverified)
IP Address:	192.168.30.1
SBRS Score:	not enabled

Processing Details	
	MAIL POLICY "DEFAULT" MATCHED THESE RECIPIENTS: notificacionesjudiciales@ut.edu.co, enviocorreocertificado@correocertificado-4-72.com
01 Oct 2022 10:41:32 (GMT -05:00)	Incoming connection (ICID 5586221) has sender_group: UNKNOWNLIST, sender_ip: 194.149.74.130 and sbrs: not enabled
01 Oct 2022 10:41:32 (GMT -05:00)	Protocol SMTP interface Data 1 (IP 10.1.1.240) on incoming connection (ICID 5586221) from sender IP 194.149.74.130. Reverse DNS host mailcert26.lleida.net verified yes.
01 Oct 2022 10:41:32 (GMT -05:00)	(ICID 5586221) ACCEPT sender group UNKNOWNLIST match sbrs[none] SBRS not enabled sender IP 194.149.74.130 country not enabled
01 Oct 2022 10:41:33 (GMT -05:00)	Incoming connection (ICID 5586221) successfully accepted TLS protocol TLSv1.2 cipher ECDHE-RSA-AES256-GCM-SHA384.
02 Dec 2024 13:53:49 (GMT -05:00)	SMTP delivery connection (DCID 4383783) opened from Cisco IronPort interface 10.1.1.240 to IP address 186.85.74.27 on port 25.
02 Dec 2024 13:53:49 (GMT -05:00)	Delivery connection (DCID 4383783) successfully accepted TLS protocol TLSv1.2 cipher ECDHE-ECDHE-AES256-GCM-SHA384 None.
02 Dec 2024 13:53:55 (GMT -05:00)	Incoming connection (ICID 5586221) has sender_group: RELAYLIST, sender_ip: 192.168.30.1 and sbrs: not enabled
02 Dec 2024 13:53:55 (GMT -05:00)	Protocol SMTP interface Data 2 (IP 192.168.30.14) on incoming connection (ICID 5586221) from sender IP 192.168.30.1. Reverse DNS host None verified no.
02 Dec 2024 13:53:55 (GMT -05:00)	(ICID 5586221) RELAY sender group RELAYLIST match 192.168.30.1 SBRS not enabled sender IP 192.168.30.1 country not enabled
02 Dec 2024 13:53:55 (GMT -05:00)	Message 38653730 Sender Domain: mineduacion.gov.co
02 Dec 2024 13:53:55 (GMT -05:00)	Start message 38653730 on incoming connection (ICID 5586221).
02 Dec 2024 13:53:55 (GMT -05:00)	Message 38653730 enqueued on incoming connection (ICID 5586221) from notificacionesmen@mineduacion.gov.co.
02 Dec 2024 13:53:55 (GMT -05:00)	Message 38653730 direction: outgoing
02 Dec 2024 13:53:55 (GMT -05:00)	Message 38653730 on incoming connection (ICID 5586221) added recipient (notificacionesjudiciales@ut.edu.co).
02 Dec 2024 13:53:55 (GMT -05:00)	Message 38653730 on incoming connection (ICID 5586221) added recipient (enviocorreocertificado@correocertificado-4-72.com).
02 Dec 2024 13:53:55 (GMT -05:00)	Message 38653730 contains message ID header '<1739093043.1443.1733165634944@D1APSIGAA01>'
02 Dec 2024 13:53:55 (GMT -05:00)	Message 38653730 original subject on injection: [1208907] Acta de notificación electrónica Omar Albeiro Mejía Patiño - Resolución 023577 DE 29 NOV 2024
02 Dec 2024 13:53:55 (GMT -05:00)	Message 38653730 (539890 bytes) from notificacionesmen@mineduacion.gov.co ready.
02 Dec 2024 13:53:55 (GMT -05:00)	Message 38653730 has sender_group: RELAYLIST, sender_ip: 192.168.30.1 and sbrs: None
02 Dec 2024 13:53:55 (GMT -05:00)	Message 38653730 contains attachment 'A1208907_R_023577_02122024.pdf'.
02 Dec 2024 13:53:55 (GMT -05:00)	Message 38653730 contains attachment 'R_023577_29112024.pdf'.
02 Dec 2024 13:53:55 (GMT -05:00)	Message 38653730 matched per-recipient policy DEFAULT for outbound mail policies.
02 Dec 2024 13:53:55 (GMT -05:00)	Message 38653730 scanned by Anti-Virus engine Sophos. Interim verdict: CLEAN
02 Dec 2024 13:53:55 (GMT -05:00)	Message 38653730 scanned by Anti-Virus engine. Final verdict: Negative
02 Dec 2024 13:53:55 (GMT -05:00)	Message 38653730 is not signed. No domain key profile matches notificacionesmen@mineduacion.gov.co.

02 Dec 2024 13:53:55 (GMT -05:00)	Message 38653730 successfully signed. DKIM mineducacion matched notificacionesmen@mineducacion.gov.co.
02 Dec 2024 13:53:55 (GMT -05:00)	Message 38653730 queued for delivery.
02 Dec 2024 13:53:55 (GMT -05:00)	(DCID 4383783) Delivery started for message 38653730 to enviocorreocertificado@correocertificado-4-72.com.
02 Dec 2024 13:53:55 (GMT -05:00)	(DCID 4383783) Delivery details: Message 38653730 sent to enviocorreocertificado@correocertificado-4-72.com
02 Dec 2024 13:53:55 (GMT -05:00)	Message 38653730 to enviocorreocertificado@correocertificado-4-72.com received remote SMTP response '2.0.0 Ok: queued as BC081C5EF87'.
02 Dec 2024 13:53:55 (GMT -05:00)	SMTP delivery connection (DCID 4383787) opened from Cisco IronPort interface 10.1.1.240 to IP address 74.125.197.27 on port 25.
02 Dec 2024 13:53:56 (GMT -05:00)	Delivery connection (DCID 4383787) successfully accepted TLS protocol TLSv1.2 cipher ECDHE-ECDSA-AES128-GCM-SHA256 None.
02 Dec 2024 13:53:56 (GMT -05:00)	(DCID 4383787) Delivery started for message 38653730 to notificacionesjudiciales@ut.edu.co.
02 Dec 2024 13:53:59 (GMT -05:00)	(DCID 4383787) Delivery details: Message 38653730 sent to notificacionesjudiciales@ut.edu.co
02 Dec 2024 13:53:59 (GMT -05:00)	Message 38653730 to notificacionesjudiciales@ut.edu.co received remote SMTP response '2.0.0 OK 1733165639 41be03b00d2f7-7fcbf64eec4si5530496a12.2 - gsmtp'.
02 Dec 2024 13:54:23 (GMT -05:00)	Incoming connection (ICID 5586221) lost.

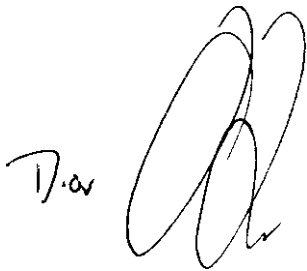
Key: Last Event

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA DE RESOLUCIÓN
No. 23577 del 29 DE NOVIEMBRE DE 2024**

La Subdirectora Técnica- Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía deja constancia que la resolución No. 23577 del 29 DE NOVIEMBRE DE 2024 fue debidamente notificada el 2 DE DICIEMBRE DE 2024.

Que una vez revisado en el SISTEMA DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICO DE ARCHIVO (SGDA), se verificó no fue presentado recurso alguno contra el citado acto administrativo.

Por lo anterior, la resolución No. 23577 de 29 DE NOVIEMBRE DE 2024 queda debidamente ejecutoriada a partir del 17 DE DICIEMBRE DE 2024.



DORA INES OJEDA RONCANCIO.
Subdirectora Técnica
Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía

Elaboró:
Jairo Esteban Peña
Agente Técnico

Revisó:
Valentina Gutiérrez
Agente Profesional

Aprobó:
Natalia Gómez
Agente Profesional